



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055**20210010300**

Clase de Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: C.C. Centrolandia Norte P.H.
Demandado(a): Alba Rocío Pérez y Ada Flor Rojas.

Por reparto nos correspondió la presente demanda verbal promovida por el Centro Comercial Centrolandia Norte P.H., en contra de Alba Rocío Pérez y Ada Flor Rojas, la cual se declaró inadmisibles mediante auto del 15 de febrero de 2021 y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció y la subsanación no se produjo en los términos solicitados se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. Tenga en cuenta la actora que en el numeral 1º del auto inadmisorio se le solicitó que anexará certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro y lo aportado fue el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del proceso.

Por lo tanto, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab98f8ace78e35c610ffdec560fde986ba3b60ad2453752d193ea15aebef0d0c
Documento generado en 18/03/2021 05:52:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**